

ACTA DE SESIÓN No. CD-46/2020.

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día martes veintinueve de diciembre de dos mil veinte. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente licenciado Héctor Gustavo Villatoro; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, José Genaro Serrano Rodríguez y Gustavo Eduardo Cruz Valencia; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readí, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud para inscribir a la sociedad Previsión de Riesgos, S.A. de C.V., en el Registro de Intermediarios de Seguros y suspensión de la autorización para operar como agente de seguros independiente del señor Audiel Alcides Valle Flores.
- II. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Montreal Uno (VTRTMONT1), por un monto de hasta sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000,000.00).
- III. Solicitud de autorización de modificación al Pacto Social de Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por aumento de Capital Social.
- IV. Varios, desarrollándose la sesión así:

I) SOLICITUD PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD PREVISIÓN DE RIESGOS, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE DEL SEÑOR AUDIEL ALCIDES VALLE FLORES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Seguros, relativo a la solicitud de inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros de la sociedad Previsión de Riesgos, S.A. de C.V. y suspensión de la autorización para operar como agente de seguros independiente del señor Audiel Alcides Valle Flores, y CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido en el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros;

II) Que el artículo 78 literal e) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; y

III) Que habiéndose cumplido los requisitos del artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, en relación con lo establecido en los artículos 35 y 37 del Reglamento de la referida ley y los artículos 6 y 19 literal b) de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), relacionados con la solicitud de autorización como corredor de seguros y suspensión de credencial de agente de seguros independiente, es procedente autorizar la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros de la sociedad Previsión de Riesgos, S.A. de C.V., así como suspender temporalmente en el mencionado registro, el asiento registral y la credencial de agente de seguros independiente del Representante Legal de la sociedad en referencia; por tanto, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, previo pago del derecho de registro correspondiente, a la sociedad Previsión de Riesgos, S.A. de C.V., con el código No. CVD-2195, y extender la credencial correspondiente para intermediar en los ramos de seguros de personas y seguros generales, siendo su Representante Legal el señor Audiel Alcides Valle Flores, por cumplir con lo estipulado en las disposiciones legales y normativa aplicable a dicha autorización;

II) Instruir a la sociedad Previsión de Riesgos, S.A. de C.V., efectuar el pago de los derechos de registro por la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), para el otorgamiento del correspondiente asiento registral, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 29 de enero de 2021, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

III) Dejar en suspenso temporalmente a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros del asiento registral del agente de seguros independiente señor Audiel Alcides Valle Flores, con el código No. IVD-0159, aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema

Financiero en la sesión No. CD-49/2000, del 21 de septiembre de 2000, mientras funge como Representante Legal de la sociedad Previsión de Riesgos, S.A. de C.V.;

IV) Comunicar al Representante Legal de la sociedad Previsión de Riesgos, S.A. de C.V., los romanos I), II), y III) de este acuerdo;

V) Comunicar a las sociedades de seguros el romano I) y III) de este acuerdo, una vez recibido el pago de los derechos de registro; y

VI) Adviértase a la sociedad Previsión de Riesgos, S.A. de C.V., que no obstante estar habilitada para realizar a partir de este mismo día todos los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, se encuentra facultada a hacer uso del recurso a que se refiere el artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **COMUNÍQUESE.** En el punto I, funge como Director Propietario, el licenciado Carlos Abraham Tejada Chacón

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN-TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES RICORP TITULARIZADORA MONTREAL UNO (VTRTMONT1), POR UN MONTO DE HASTA SESENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Montreal Uno (VTRTMONT UNO), por un monto de hasta sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000,000.00), presentado por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO:

I) Que la documentación presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 3, 6, 9 y 33 de la Ley del Mercado de Valores, 22, 44, 46, 47, 51, 52, 71 al 77, 80, 83 y 84 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), Normas sobre el Contenido Mínimo del Contrato de Titularización y su Inscripción en el Registro Público (RCTG-07/2008), Normas Técnicas para los Fondos de Titularización de Inmuebles (NDMC-20), Reconocimiento y Calificación de Peritos Valuadores de Activos para Procesos de Titularización (RCTG-10/2010), Normas para

la Valuación de Activos Susceptibles de Titularización y de Activos que integren un Fondo de Titularización (RCTG-15/2010) y demás normativa técnica aplicable; y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Montreal Uno (VTRTMONT UNO), por un monto de hasta sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000,000.00), a Ricorp Titularizadora, S.A., en carácter de administradora del Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Montreal Uno (FTIRTMONT UNO), el cual estará integrado con cuarenta inmuebles. El Fondo de Titularización será constituido con el propósito principal de generar rentabilidad a través de dividendos para los Tenedores de los Valores de Titularización que se emitan con cargo al mismo, conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicable;

II) Instruir a Ricorp Titularizadora, S.A., en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento material del Asiento Registral, deberá presentar: 1) El Prospecto de Emisión definitivo; 2) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos para la constitución del Fondo; 3) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y 4) El sistema contable del Fondo de Titularización aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero;

III) Instruir a Ricorp Titularizadora, S.A., el pago de derechos de registro por nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,000.00), para otorgar el asiento registral de la emisión de los valores de titularización;

IV) Autorizar la modificación de asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo 48 de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma;

V) Adviértase a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y a Ricorp Titularizadora, S.A., que no obstante estar habilitadas para realizar, a partir de este mismo día, todos los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, se encuentran facultadas a hacer uso del recurso a que se refiere el artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y

VI) Comunicar el presente acuerdo a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Ricorp Titularizadora, S.A. y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE**. En la presentación del punto II, se incorpora a la sesión el señor Director Propietario, licenciado Marlon Antonio Vásquez Ticas.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL DE BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 229 de la Ley de Bancos, 7 literal b) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social en lo que respeta a su cláusula: QUINTA, denominada: CAPITAL SOCIAL, para reflejar el aumento de capital social por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,404,840.00), pasando de un capital social de CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,029,454.00), a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$73,434,294.00), representado por un total de DOCE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE acciones (12,239,049), divididas y representadas de la siguiente manera: un total de ONCE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS (11,992,232) acciones comunes y nominativas de una serie única, de un valor nominal de SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6.00) cada una y una serie de DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS DIECISIETE (246,817) acciones preferidas y nominativas de una serie única, de un valor nominal de SEIS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6.00), cada una, quedando todas las demás cláusulas sin modificación alguna;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral del Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, en los siguientes Registros: Integrantes del Sistema Financiero, Emisores de Valores, Emisiones de Valores, Sociedades y Personas que Prestan Servicios relacionados al SAP y en el Registro de Entidades que Comercializan en forma masiva Pólizas de Seguros, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio; debiendo la sociedad, como requisito previo para otorgar las modificaciones a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación al pacto social debidamente inscrito en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Adviértase a Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, que no obstante estar habilitada para realizar a partir de este mismo día todos los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, se encuentra facultada a hacer uso del recurso a que se refiere el Art. 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **COMUNÍQUESE.**

IV) VARIOS. No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las doce horas de este mismo día.

Héctor Gustavo Villatoro

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Ana Lissette Cerén de Barillas